

# REPUBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

TERCERA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 16<sup>a</sup>, en miércoles 25 de abril de 1956

(Especial: de 18.15 a 18.40)

---

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y YAVAR, DON  
FERNANDO*

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

## I.—SUMARIO DEL DEBATE

Pág.

- 1.—Se acepta la renuncia y se acuerda el reemplazo de un miembro de Comisión. . . . .
- 2.—Los señores Silva Ulloa, Cueto y Acevedo rinden homenaje a los obreros muertos en el accidente ocurrido recientemente en la Quebrada "Conchi", provincia de Antofagasta. . . . .
- 3.—Se pone en discusión el permiso constitucional para ausentarse del país solicitado por el señor Ministro de Educación, don René Vidál Merino, y se acuerda su aplazamiento. . . . .
- 4.—Se da cuenta de un oficio de S. E. el Presidente de la República con la que convoca a la Cámara a una sesión especial para mañana jueves, de 11 a 13 horas, con el objeto de seguir ocupándose del permiso constitucional solicitado por el señor Ministro de Educación, para ausentarse del país . . . . .

## II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que modifica diversas disposiciones del Código Orgánico de Tribunales. 689
- 2.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que cita a una sesión especial para el día jueves 26, de 11 a 13 horas, a fin de continuar ocupándose del permiso constitucional para ausentarse del país, solicitado por el señor Ministro de Educación Pública... 690
- 3.—Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional con el que acompaña los antecedentes relacionados con la permanencia del barco de guerra inglés "Protector", en aguas territoriales chilenas. 690
- 4.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que exime al Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados del pago del impuesto a la cifra de negocios . . . . . 690
- 5.—Moción de los señores Cueto y Galleguillos Clett, con la que inician un proyecto de ley que concede beneficios a los familiares de las víctimas del accidente ocurrido en el puente "Conchi", de la provincia de Antofagasta. . . . . 691

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

#### 1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Existen en el Poder Judicial, algunos funcionarios, que haciendo excepción a la regla general, de que los jueces no pueden ejercer la profesión de abogados, están facultados por la Ley, para laborar profesionalmente, sin cortapisa alguna.

El origen de esta facultad arranca de diversas disposiciones de carácter transitorio, contenidas especialmente en el Código Orgánico de Tribunales y Legislación del Trabajo, que no quisieron atentar contra situaciones ya existentes cuando fueron dictadas. Posiblemente el legislador creyó con ésto salvar los intereses de algunos, que a la sazón, por su edad o tiempo en el servicio, se encontraban en estado de dejarlo definitivamente por jubilación. Sin embargo, como este estado de cosas se viene prolongando más de la cuenta, el Ejecutivo cree que es menester poner término a esta situación de privilegio; máxime si se considera, que no hace mucho el Poder Judicial, incluida la judicatura del trabajo, han visto mejorados sus ingresos, de una manera que satisfizo las aspiraciones de los personales de estas ramas judiciales.

En realidad, si se analiza desde el punto de vista del interés público, donde no puede hablarse de derechos adquiridos, no es conveniente, que los jueces en cuestión sigan ejerciendo la profesión. Esto concita la murmuración y sienta la desconfianza en muchas actuaciones de estos magistrados, a quienes puede considerárseles, muchas veces privados de la necesaria

imparcialidad para resolver asuntos, en los que pueden tener interés clientes suyos, ante otros tribunales. Por otra parte, es de suponer que quien ejerce y desempeña labores judiciales a la vez, no puede tener el tiempo suficiente para dedicarse por entero a la magistratura.

Igual incompatibilidad moral alcanza, a juicio del Ejecutivo, a los funcionarios subalternos del Poder Judicial, que tienen el título de abogados, y que, en consecuencia, pueden ejercer libremente la profesión. En los últimos tiempos, se ha notado que gran número de profesionales se incorporan al escalafón subalterno, y si bien esto podría interpretarse como una perfección de los servicios en cuanto a una mayor idoneidad de sus empleados —desde el punto de vista intelectual— no es menos cierto que en el aspecto ético abonan razones poderosas para evitar que estos funcionarios puedan ser abogados en ejercicio. Para convencerse de la tesis del Ejecutivo, basta pensar que en la judicatura del crimen, el actuario —como se le llama— tiene una intervención más allá de lo que sería aconsejable y de lo que la ley dice, y que su actuación, con ser tan directa, no está afecta a ninguna responsabilidad legal.

Por estas razones, el Gobierno estima que debe prohibirse a todos los funcionarios del orden judicial, cualquiera que sea la rama a que pertenezcan, cuando sean abogados, el ejercicio de la profesión.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Derógase el artículo 1º transitorio del Código Orgánico de Tribunales.

Artículo 2º—Reemplázase el punto final del artículo 503 del Código Orgánico de Tribunales por una coma y agrégase a continuación, la conjunción “y” seguida de la expresión “479, incisos 1º y 2º”.

*Artículo 3º*—Aplicase a los Jueces del Trabajo lo dispuesto en el artículo 316 del Código Orgánico de Tribunales, a contar desde la vigencia de la presente ley.

*Artículo 4º*—Derógase el artículo 25 de la Ley N° 12.006, de 23 de enero de 1956, sobre congelación de sueldos, salarios y precios”.

(Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo*.—*Santiago Wilson*.

## 2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“N° 169.— Santiago, 25 de abril de 1956.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en conformidad con el artículo 81, letra c), del Reglamento de esa Honorable Corporación, he resuelto convocar a sesión especial a esa Honorable Cámara de Diputados, en el día jueves 26 del presente, de 11 a 13 horas, con el objeto de que ella continúe ocupándose del permiso constitucional para ausentarse del país, solicitado por el Ministro de Educación Pública, don René Vidal, quien presidirá la delegación chilena a la Conferencia de Ministros de Educación que se efectuará en Lima desde el 3 al 12 de mayo próximo.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): *Carlos Ibáñez del C.*—*Benjamín Videla V.*”

## 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Oficio confidencial del señor Ministro de Defensa Nacional con el que remite los antecedentes relacionados con la permanencia del barco de guerra inglés “Protector” en aguas territoriales chilenas.

## 4.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda ha prestado su aprobación al mensaje con el que S. E.

el Presidente de la República propone al Congreso un proyecto de ley que exime al Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados del impuesto a la cifra de los negocios por los servicios que presta a los agricultores en faenas o trabajos agrícolas permanentes.

Cuando el Servicio en referencia formaba parte de la organización de la Corporación de Fomento, como sección o departamento de ella, gozaba de tal franquicia tributaria, porque la ley N° 10.003, artículo 3º, letra a) eximió expresamente a la Corporación del impuesto creado en el artículo 7º del decreto supremo, que es, precisamente, el tributo de que se trata.

Posteriormente, a contar del día 5 de agosto de 1953, fecha de vigencia del D. F. L. N° 381, que dio vida jurídica independiente al Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados no obstante que su capital de explotación siguió siendo íntegramente constituido por aportes de la Corfo, tal franquicia tributaria se extinguió como consecuencia de no haber quedado expresamente incluido el Servicio entre las entidades o instituciones exentas de su pago.

El Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados persigue, sin fines de lucro, el aumento de la producción mediante la ampliación del área agrícola y la habilitación de nuevos campos de cultivo, para lo cual facilita sus elementos y maquinaria pesada, conforme a una determinada tarifa, a los agricultores que por falta de capacidad económica u otras razones no las poseen en propiedad. El precio de estos servicios es el que se recarga con el 11% del impuesto de cifra que legalmente puede hacerse repercutir sobre quienes hacen uso del equipo.

La situación de hecho que se relaciona con este Servicio y con este impuesto, es la de que no ha cobrado a los particulares y tampoco, naturalmente, lo ha integrado en arcas fiscales, es decir, que el Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados ha seguido actuando como si el régi-

men jurídico tributario que le afecta es el mismo a que estaba sometido cuando actuaba en nombre de la Corporación de Fomento de la Producción.

La índole esencialmente de fomento de las funciones del Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados, en el cual no existen capitales de carácter particular, aconsejan no encarecer sus prestaciones y mantener respecto de él las disposiciones tributarias al amparo de las cuales nació. Es lo que ha comprendido la Comisión de Hacienda cuando ha concurrido a prestar su aprobación al mensaje con el que se inicia este proyecto de ley, reconociendo que la existencia como entidad independiente del Servicio en referencia, no es ni debe ser factor determinante de un alza de tarifas, como ocurriría de agregarse a ellas arbitrios ajenos a su estricto costo, sino, por el contrario, un medio que facilite el entonamiento de la economía agraria nacional con el aumento de zonas destroncadadas, limpieza de terrenos, construcción de tranques, nivelaciones de terrenos, cosechas, etc.

El proyecto de ley que se ha despachado, junto con otorgar al Servicio la franquicia tributaria que se ha examinado, condona el pago de los impuestos de cifra devengados y no pagados a la fecha, medida ésta que importa simplemente una ordenación teórica, puesto que el Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados no ha percibido desde el 5 de agosto de 1953, fecha de su nacimiento como organismo independiente, hasta el momento de informar este proyecto, ni un centavo de sus clientes por el concepto indicado. Como ha de comprenderse, resulta prácticamente incobrable hoy el monto de los impuestos que no se hicieron repercutir o difundir sobre la clientela del Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados en su oportunidad, y, de ser exigido el Servicio para su integro, en arcas fiscales, provocaría a éste una situación económica difícil a la cual no podría hacer frente sin grave daño para la marcha normal de sus actividades.

Las razones expuestas han movido a la Comisión de Hacienda a prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo único.*— Agrégase al artículo 18 del decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, que contiene el texto refundido de la ley sobre impuesto a la internación, a las compraventas y otras transferencias y cifra de negocios, la siguiente frase: "El Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados, creado por el decreto con fuerza de ley N° 381, de 5 de agosto de 1953, estará igualmente exento, a contar de la fecha de su creación, del impuesto establecido en el artículo 7° de este texto".

*Artículo transitorio.*— Las sumas que el Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados haya percibido de los particulares por la difusión que haya hecho del impuesto a que se refiere el artículo único anterior, a la fecha de la promulgación de esta ley, ingresará a arcas fiscales".

Sala de la Comisión, 25 de abril de 1956.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los señores Aldunate (Presidente), Correa Larraín, Enríquez, Gumucio, Larraín, Lea-Plaza, Martones, Miranda, don Hugo; Silva y Von Mühlbrock.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Correa Larraín.

(Fdo.): *Arnoldo Kaempfe Bordalí*, Secretario de la Comisión".

##### 5.—MOCION DE LOS SEÑORES CUETO Y GALLEGUILLOS CLETT

"Honorable Cámara:

El sábado 21 de abril del año en curso, un horrible suceso conmovió a todo el país: 34 trabajadores de la localidad de Chuquicamata encontraron un horrendo fin a sus vidas, al volcarse el camión que los conducía a sus faenas, fuera del puente situado sobre la quebrada de Conchi ubica-

da a 60 kilómetros de la ciudad de Calama.

Esta tragedia que enluta a todos los hogares chilenos, ha motivado el deseo de toda la población de acudir en ayuda de las familias de las víctimas, aun cuando esta ayuda material en nada podrá reponer semejante pérdida.

En anteriores ocasiones esta H. Corporación ha dado su aprobación a mociones destinadas a proporcionar un mínimo de seguridad material a los familiares de los desaparecidos en tragedias similares a la recientemente ocurrida; sin ir más lejos, en el accidente ocurrido el año pasado en Schwager, el Parlamento aprobó una ley que concedía beneficios similares a los que hoy sometemos a vuestra consideración.

Frente a la tragedia ocurrida en Calama esta H. Cámara no puede menos que actuar en la misma forma en que lo ha hecho en otras ocasiones, es por ello que venimos a presentar a vuestra consideración el siguiente

#### Proyecto de ley:

Artículo 1º.—La Corporación de la Vivienda proporcionará dentro del plazo de un año, una casa habitación de un valor no superior a seiscientos cincuenta mil pesos (650.000) para la familia de cada una de las víctimas del accidente ocurrido en el puente denominado "Conchi", ubicado en el departamento de El Loa, provincia de Antofagasta. Este beneficio corresponderá, en conjunto, a los deudos y demás personas que tienen derecho a indemnización por muerte del accidentado, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 286 y siguientes del Código del Trabajo.

Serán aplicables a estos inmuebles las disposiciones que rigen el dominio de aquellos que se construyen en conformidad con las disposiciones de la ley N° 7.600, de 28 de octubre de 1943, modificada por el D. F. L. N° 285, de 5 de agosto de 1953, que creó la Corporación de la Vi-

vienda, ampliándose a diez años el plazo que esta ley establece para enajenar o constituir gravámenes sobre dichos inmuebles.

Del beneficio a que se refiere este artículo no gozarán los herederos del obrero fallecido que a la fecha del accidente fueran propietarios de algún bien raíz.

El beneficio que esta ley concede, es sin perjuicio de las indemnizaciones que proceden conforme a lo establecido en el Código del Trabajo.

Artículo 2º.—El dominio de estos inmuebles será adquirido por los beneficiarios a título gratuito, y el precio de ellos, así como también el pago de las deudas que pudieran afectarle se imputarán al Presupuesto de Gastos de la Nación, para la Corporación de la Vivienda, Item 12|01|08-h.

Artículo 3º.—En el caso de que los favorecidos por la presente ley fueran propietarios de viviendas que hayan adquirido directamente o por intermedio de la Corporación de la Vivienda, o estén afectados por obligaciones provenientes de su compra o edificación, tendrán derecho a que se les paguen dichas obligaciones hasta el máximo indicado en el artículo 1º.

Artículo 4º.—Los inmuebles a que se refiere la presente ley quedarán exentos de toda clase de contribuciones hasta la mayoría de edad de los hijos menores de las víctimas, a contar desde la entrega de la propiedad a los beneficiados con la presente ley, como asimismo, del servicio de las deudas de pavimentación, alcantarillado y consumos de agua potable.

Artículo 5º.—Los hijos de las víctimas tendrán derecho preferente a las becas que otorga el Ministerio de Educación Pública.

(Fdo.): José Cueto H.—Victor Galleguillos C."

#### V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 18 horas y 15 minutos.

El señor DURAN (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor DURAN (Presidente). — Terminada la Cuenta.

**1.—RENUNCIA Y REEMPLAZO DE UN MIEMBRO DE COMISION**

El señor DURAN (Presidente). — Solicito la venia de la Sala para dar cuenta de un cambio de miembro de Comisión.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario). — El señor Carmona renuncia a la Comisión de Hacienda. Se propone en su reemplazo al señor Musalem.

El señor DURAN (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

**2.—HOMENAJE A LOS OBREROS MUERTOS EN EL ACCIDENTE OCURRIDO RECIENTEMENTE EN LA QUEBRADA "CONCHI", PROVINCIA DE ANTOFAGASTA.— NOTAS DE CONDOLENCIA.— INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DE UN PROYECTO DE LEY DESTINADO A FAVORRECER A LOS DEUDOS DE LAS VICTIMAS DE ESTE ACCIDENTE.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.**

El señor DURAN (Presidente). — Los Honorable señores Silva Ulloa, Cueto y Galleguillos Clett han solicitado tiempo para rendir un homenaje.

Si le parece a la Honorable Cámara, se concederá el tiempo solicitado.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA (poniéndose de pie). — Señor Presidente: los trabajadores y el pueblo de Chile se han conmovido profundamente al conocer la magnitud de la tragedia de "Conchi", ocurrida el sábado pasado.

Treinta y cuatro militantes del ejército de los proletarios de nuestra patria entregaron sus vidas en los contrafuertes cordilleranos de la provincia de Antofagasta, cuando, animosos y decididos, iban camino de las faenas a ganar el sustento de ellos y de sus familias.

Tremenda es la desgracia e inconmensurable es el dolor de los deudos de las víctimas y ante este cuadro pavoroso inclina reverente su enlutado estandarte el Partido Socialista Popular.

Sin embargo, Honorable Cámara, es conveniente analizar someramente, dentro de la brevedad del homenaje que en nombre de los Diputados socialistas populares rindo en estos instantes, las causas de la tragedia. Según informaciones de prensa, estos nuevos héroes del trabajo encontraron horrorosa muerte al caer a la quebrada de "Conchi", cuando cruzaba el puente el camión que los conducía al lugar del trabajo. En primer lugar, los camiones no están destinados al transporte de pasajeros y cuando llevan tan crecido número, no ofrecen ninguna seguridad. Si a esto agregamos que el puente que tenía que cruzar está fuera de uso desde hace más de treinta años, tenemos que llegar a la conclusión de que esta catástrofe bien pudo evitarse y que, en consecuencia, hay responsables de ella. En algunos días más, cuando tenga todos los antecedentes de lo ocurrido, me haré un deber en formular observaciones al respecto.

Señor Presidente, con una continuidad que nos debe causar preocupación, se están produciendo accidentes del trabajo que llevan luto, dolor y miseria a los hogares proletarios. Para hacer frente a esta situación, contamos con una legislación anacrónica, que en lugar de proteger y cubrir los riesgos a que continuamente están expuestos los trabajadores y sus familias, los deja en la miseria. Los Diputados de estos bancos sostenemos enfáticamente que es indispensable despachar, a la mayor brevedad el proyecto que modifica la

Ley de Acidentes del Trabajo, haciéndola operante. Creemos, en suma, que el mejor homenaje que puede rendirse a las víctimas de "Conchi" es convirtiendo en realidad esta aspiración tan sentida de la clase trabajadora. Por eso aprovechamos esta alta tribuna de nuestra democracia para pedirle a S. E. el Presidente de la República que incluya en la actual convocatoria extraordinaria de sesiones del Congreso, con el carácter de urgente, el proyecto que modifica la Ley de Accidentes del Trabajo, cuyo estudio se encuentra pendiente en las Comisiones de la Honorable Cámara.

Deseo que quede constancia de los nombres de estos nuevos mártires del trabajo. Ellos son: José Rojas Castillo, Osvaldo Quiñones, Bautista Ayala, Alberto Cuello, Ernesto Muiño, Juan Avalos, Emiliano Castillo, Gustavo Pereda, Alamiro Díaz Zúñiga, Benjamín Segundo Aguilar, Arismundo Rivera, Isaías Rivera Barraza, Héctor Ramírez, Marcos Olivares, Guido Vergara, Ramón Toro, Pedro Torres Arancibia, José Pizarro Rojas, Francisco Pizarro Díaz, Alfredo Huerta, Jovino Tapia Tapia, Jacinto San Francisco Vega, Manuel Molina Bruna, Amadiel Tapia Cortés, Juan Antonio Aluzena, Juan Valdivia Ocayo, Loreto Cruz Anza, Daniel Fernández Vargas y Clodomiro Riquelme.

Por otra parte, anuncio que la próxima semana los Diputados socialistas populares presentaremos un proyecto destinado a que la Corporación de la Vivienda entregue casas en Calama a las familias de los fallecidos en la catástrofe a que me he venido refiriendo.

Finalmente, ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para dirigir, en su nombre, notas de condolencia a los familiares de las víctimas de la tragedia del sábado pasado.

El señor DURAN (Presidente)..—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable

Cámara para enviar, en su nombre, notas de condolencia a los deudos de las víctimas del lamentable accidente a que se ha referido el Honorable señor Silva Ulloa.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Cueto.

El señor CUETO (poniéndose de pie). —Señor Presidente, Honorable Cámara, una vez más la clase trabajadora de Chile ha sido golpeada duramente.

Cuando faltaban pocos días para la fecha en que los obreros chilenos, junto con los trabajadores del mundo, conmemorarán todos los episodios que la clase trabajadora ha vivido para alcanzar nuevas conquistas sociales, un grupo de ellos partió una mañana de Chuquicamata rumbo a sus faenas. Lo hicieron cuando el sol empezaba a rasgar las sombras de los valles de Calama. Todos iban en busca del diario sustento de sus familias, sin pensar que allí, en forma artera, en el puente denominado "Conchi", les estaba esperando la muerte. Todos se precipitaron al vacío. Entregaron sus vidas dejando a sus familias, como han dejado a sus deudos los trabajadores chilenos que han encontrado la muerte en algún accidente del trabajo.

Son centenares, son miles los niños que, a través del territorio, han perdido a sus padres en una tragedia similar, y todos ellos van arrastrando día a día su miseria.

Creemos, y en esto estamos de acuerdo con las palabras del Honorable señor Silva, que ha llegado el momento en que se legisle, definitivamente, sobre este tipo de accidentes. La patria se conmueve, el país entero siente que la tragedia lo golpea cuando estos accidentes le ocurren a un grupo numeroso de personas; pero nadie, ni el país, ni siquiera los trabajadores, conocen el duro drama de aquellos que un día caen solos. Para ellos sólo están los beneficios de una ley anticuada.

Es por esta razón que, con el Honorable señor Galleguillos Clett, presentamos, hoy día, un proyecto destinado a paliar

la tragedia que ha caído sobre estos hogares, y ruego a la Honorable Cámara que acuerde enviar un oficio a Su Excelencia el Presidente de la República, solicitándole lo incluya en la Convocatoria con el carácter de urgente.

Creemos que lo menos que podemos hacer es darle una casa a los deudos de las víctimas del accidente del puente de "Conchi".

En estos momentos la clase obrera chilena tiene enlutados sus estandartes, pero no por eso cejará en su lucha, y este 1º de mayo la encontrará nuevamente de pie.

He dicho, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para enviar, en su nombre, el oficio a que se ha referido el Honorable señor Cueto.

Acordado.

Tiene la palabra, a continuación, el Honorable señor Galleguillos, don Víctor.

El señor GALLEGUILLOS CLETT (poniéndose de pie).— Señor Presidente, nuevamente se levantan voces de condolencia en la Honorable Cámara, con motivo de esta tragedia que enluta a los familiares de un grupo de obreros y a todos los trabajadores del país.

En la sesión del miércoles de la semana pasada, me referí a la situación angustiosa en que se encontraban los obreros que trabajan con un contratista en la Chile Exploration Company.

Denuncié que, por lenidad de las autoridades, aún no se pagaba a los obreros el 46,5 por ciento de reajuste, en conformidad a la ley.

Para el Diputado que habla, al que muchos de los fallecidos estrecharon la mano, por última vez, antes de partir a su cita con la muerte, es profundamente doloroso recordar esta tragedia.

Es cierto que, en muchas oportunidades, cuando se han rendido homenajes similares a las víctimas de otras catástrofes, se ha insistido en la necesidad imperiosa de

modificar la anticuada legislación sobre accidentes del trabajo.

Recuerdo, señor Presidente, que todo el país se conmovió ante la tragedia ocurrida durante la construcción del edificio del Banco del Estado. Incluso, el Primer Mandatario de esa época, don Gabriel González Videla, y su señora esposa fueron los primeros en acudir al lugar del accidente; y voces de todos los sectores de la Honorable Cámara se levantaron para rendir un homenaje al trabajador chileno.

No obstante, todas esas muestras aparentes de preocupación, hasta la fecha no ha sido posible incorporar a la legislación vigente aquellas disposiciones que otorguen mayores beneficios a los familiares de los obreros que sufren accidentes de esta naturaleza.

Por esta razón, señor Presidente, el Honorable señor Cueto y el Diputado que habla, han creído que el mejor homenaje que se puede tributar a quienes han caído en el cumplimiento del deber es la presentación de un proyecto de ley que conceda efectivos beneficios a los deudos de las víctimas de este accidente. Es de esperar que esta iniciativa prosperará para evitar que las esposas, madres e hijos de los obreros caídos sufran las contingencias derivadas de la falta de ayuda económica que han experimentado los familiares de las víctimas del accidente del Banco del Estado, quienes, hasta el momento, no han logrado recibir la casa que el Congreso Nacional, por ley, les concedió.

Creo, señor Presidente, que el Honorable Senado y esta Corporación así lo comprenderán y, en consecuencia, darán rápida tramitación al proyecto mencionado.

Termino, señor Presidente, asociándome a la petición hecha por algunos Honorables colegas en el sentido de enviar en nombre de la Cámara, notas de condolencia a las familias de las víctimas.

He dicho.

**3.— PERMISO CONSTITUCIONAL AL SEÑOR  
MINISTRO DE EDUCACION PARA AUSEN-  
TARSE DEL PAIS.— APLAZAMIENTO DE LA  
DISCUSION.— OFICIO EN NOMBRE DE LA  
CAMARA.**

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde ocuparse del permiso constitucional solicitado por el señor Ministro de Educación, don René Vidal Merino, para ausentarse del país.

Ofrezco la palabra.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, en varias ocasiones en que Ministros de Estado han deseado salir del territorio nacional, se han suscitado en esta Honorable Cámara debates sobre el viaje mismo, sus finalidades, el número de días que demorará, su costo, etc.

Nosotros hemos sostenido que no está dentro de las atribuciones de esta Corporación condicionar el permiso a la eficiencia o ineficiencia con que el Ministro haya desempeñado su Cartera, a la confianza o desconfianza que nos merezca su gestión o a otros factores de orden político.

Hemos fundado nuestra posición en el texto mismo de la Constitución Política del Estado. Esta establece en su artículo 39, que se refiere a las atribuciones de la Cámara de Diputados, en la parte relacionada con la acusación constitucional, la obligación de los Ministros de pedir autorización para ausentarse del país. La parte pertinente dice que "durante ese tiempo" —esto es, durante el desempeño de sus funciones, y dentro de los tres meses siguientes— "no podrá ausentarse de la República sin permiso de la Cámara o, en receso de ésta, de su Presidente".

Hemos sostenido que la ubicación del permiso constitucional junto al juicio político, está indicando que es lícito, y que está dentro del espíritu del constituyente,

negar este permiso solamente en los casos en que esté presentada una acusación o en que ésta esté próxima a ser entregada a la consideración de la Honorable Cámara, con el fin de arraigar en el territorio nacional al Ministro acusado o por acusar. En consecuencia, mantenemos la tesis de que, no habiendo un juicio político pendiente o anunciado, estos permisos deben concederse.

Pero también deben tenerse en cuenta las facultades fiscalizadoras de la Cámara de Diputados, contenidas en el mismo artículo 39 de la Constitución, especialmente en lo que se refiere a los gastos públicos. Creemos que el actual Gobierno no ha querido o no ha podido entender que hay una expresión sentidísima en todos los sectores del país de la necesidad de disminuir los gastos públicos, especialmente en lo que se refiere a la representación diplomática y a los demás gastos que irroga en moneda extranjera.

En muchas ocasiones, como, según recuerdo, durante la gestación de la ley N° 11.575, el Gobierno ha anunciado tener el propósito de reestructurar nuestro Servicio Exterior y de mantener sólo el número de funcionarios que esté de acuerdo con nuestras posibilidades. Por desgracia, esto no ha pasado de ser la expresión de buenos propósitos más o menos sinceros de los Ministros que han venido a exponerlos al Congreso Nacional, pero, en definitiva, continúan los viajes y se siguen haciendo gastos en moneda extranjera, mientras el país carece, muchas veces, de recursos indispensables para atender necesidades vitales.

Por ejemplo, he visto, con sorpresa y con desagrado, que un marino cuya actuación fue vapuleada, con justicia por la inmensa mayoría del país, el Comandante señor Ibarra, ha sido premiado con un viaje a Estados Unidos de Norteamérica, suculentemente pagado en dólares. En estos días, hemos visto también que, según informaciones de prensa, el Embajador de

Chile en Italia, General Parra, regresa al país porque habría sido enviado allá nada más que por un año, plazo que venció, por lo que un nuevo Embajador, el señor Tobías Barros, que ya estuvo en Roma en 1953, lo reemplazaría en sus funciones. Es decir, existe una verdadera inconciencia por parte del Ejecutivo respecto de los gastos que todos estos acuerdos de orden personal significan al país y de la necesidad de eliminarlos.

Los Diputados Conservadores Unidos haremos, oportunamente, por la vía legislativa, las indicaciones necesarias para restringir substancialmente estos gastos. Especialmente —y en esto expreso una opinión personal— es indispensable disminuir el número de adictos militares destacados en países en los cuales no tienen justificación alguna, cada uno de los cuales percibe entre mil quinientos y dos mil dólares mensuales, según algunas planillas de pago que he tenido en mi poder.

Informaciones de prensa traen datos contradictorios sobre el número de funcionarios dependientes del Ministerio de Educación que acompañarían al Ministro en este viaje. Según algunas, ascendería a cuarenta; según otras, a veinte; y, finalmente, de acuerdo con otras, irían simplemente, seis funcionarios, número que parecería razonable. Sin embargo, no he podido precisar exactamente la cifra. En consecuencia, no sabemos a cuánto ascenderá el gasto, cuánto representará en moneda nacional y extranjera y con cargo a qué ítem será financiado. No debemos olvidar que, no obstante la bonanza que se advierte en muchos aspectos del mercado exterior de productos chilenos, nuestra situación presupuestaria no puede ser más difícil. Saben los señores Diputados que ha dicho el Gobierno que es necesario financiar mayores gastos, que alcanzan a la cantidad de cuarenta y siete mil trescientos millones de pesos, y que una tercera parte, aproximadamente, debería ser cubierta con nuevos impuestos.

Por lo tanto, señor Presidente, nos parece evidente que si el Gobierno, o, even-

tualmente, el Congreso Nacional proyectan imponer sobre la economía nacional una enorme masa de tributos, debe existir simultáneamente, por parte del Gobierno, el propósito sincero y sostenido de extremar las economías necesarias para financiar el equilibrio del Presupuesto Nacional. El buen ejemplo y la austeridad deben venir desde las alturas.

En consecuencia, señor Presidente, formulo indicación, en conformidad al artículo 108 del Reglamento, para aplazar el pronunciamiento de la Honorable Cámara sobre este permiso constitucional, hasta que el Gobierno envíe a la Corporación todos los antecedentes que he señalado, esto es, el número de funcionarios que irán en esta delegación, duración y costo del viaje y el ítem del Presupuesto a que se imputará el gasto.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— En votación la indicación formulada por el Honorable señor Correa Letelier.

—Durante la votación:

El señor OSORIO.— ¿En qué consiste la indicación?

El señor DURAN (Presidente).— La indicación del Honorable señor Correa Letelier tiene por objeto aplazar la votación del permiso constitucional al señor Ministro hasta que el Gobierno envíe a la Corporación los antecedentes que el señor Diputado ha solicitado.

El señor BARRA.— Eso demuestra que hay algunas dificultades en la combinación de Gobierno.

El señor CORREA LETELIER.—Combinación de Gobierno que sólo existe en la mente de Su Señoría.

El señor BUSTAMANTE.— Se requiere unanimidad para aplazar la discusión del permiso constitucional.

El señor DURAN (Presidente).— Reglamentariamente esta indicación puede ser aprobada por simple mayoría. Los casos en que se requiere unanimidad están establecidos expresamente en el Reglamento.

El señor FONCEA.— Irán pocos conservadores en la delegación.

El señor CORREA LETELIER.— Por lo menos, no va nadie de su familia.

El señor IZQUIERDO.— Hacer fiscalización es distinto a hacer oposición.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, 2.*

El señor DURAN (Presidente). — Aprobada la indicación del Honorable señor Correa Letelier.

El señor ACEVEDO.—¿No va ningún pedagogo a esa Conferencia?

El señor DURAN (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar, en nombre de la Corporación, el oficio a que ha aludido el Honorable señor Correa Letelier.

Acordado.

#### 4.—CONVOCATORIA A SESION ESPECIAL

El señor DURAN (Presidente). — Pongo en conocimiento de la Sala que, con fecha de hoy, ha llegado un oficio del Ejecutivo, al que dará lectura el señor Secretario.

El señor GOYCOOLEA (Secretario). — Dice el oficio:

“Pongo en conocimiento de V. E. que, en conformidad con el artículo 81, letra c), del Reglamento de esa Honorable Corporación, he resuelto convocar a sesión especial a esa Honorable Cámara de Diputados en el día jueves 26 del presente, de 11 a 13 horas, con el objeto de que ella continúe ocupándose del permiso constitucional para ausentarse del país, solicitado por el Ministro de Educación Pública, don René Vidal, quien presidirá la delegación chilena, a la Conferencia de Ministros de Educación que se efectuará en Lima, desde el 3 al 12 de mayo próximo.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo.— Benjamín Videla Vergara”.*

El señor DURAN (Presidente). — Habiéndose cumplido el objetivo para el cual fue citada la Honorable Corporación, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 18 horas y 40 minutos.*

*Crisólogo Venegas Salas,*  
Jefe de la Redacción de Sesiones.